



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE MAYO DE 2020.

Hora de celebración: 11:01 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

- Don Antonio García Ruiz
- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Don Steven Conway
- Don Gunter Andre De Haan.
- Doña Ana Celia García López.

No asiste:

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

En la villa de Albánchez siendo las once horas y un minutos del día once de mayo de 2020, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asisten a la sesión por motivos personales debidamente justificados Doña Ana Isabel Padilla Sáez

La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Página	1/14	



ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión extraordinaria de 05 de Febrero de 2020

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2.- APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACION Y DE LA CERTIFICACION ADMINISTRATIVA DE LA SITUACION LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES.

El Alcalde procede a la lectura de la ordenanza y propuesta de Alcaldía de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACION Y DE LA CERTIFICACION ADMINISTRATIVA DE LA SITUACION LEGAL DE FUERA DE ORDENACION DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES.

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==			



Artículo 1.- Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de la situación de asimilado a la de fuera de ordenación y de la situación legal de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable y urbano” que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad, ejecutados en suelo no urbanizable y urbano sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, se encuentran en situación asimilado a fuera de ordenación a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además constituye igualmente hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad, ejecutados en suelo no urbanizable y urbano se encuentran en situación legal de fuera de ordenación o en la situación de edificaciones aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 a que se refiere el artículo 3.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten de la Administración municipal, la resolución administrativa en la que se reconozca que la edificación se encuentra en situación legal de fuera de ordenación o en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación o tratarse de alguna de las edificaciones aisladas a que se refiere el artículo 3,3 del Decreto 2/2012.

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==		





Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, de acuerdo con un banco de precios oficial o estimación aprobada por los colegios profesionales competentes, a la fecha de la solicitud de reconocimiento.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria será la que, para cada modalidad de certificación administrativa que se definen en el APARTADO B.1) DEL

ANEXO, con arreglo a la siguiente denominación de conceptos de cuota.

a) Certificación administrativa de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en suelo no urbanizable a que se refiere el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación.

b) Certificación administrativa de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación ubicadas en suelo urbano, a que se refiere el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación.

c) Certificación administrativa de reconocimiento de situación de régimen de fuera de ordenación a que se refiere el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación.

d) Certificación administrativa de reconocimiento de edificaciones terminadas con anterioridad al a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 a que se refiere el artículo 3.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación.

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==		





Se establece una cuota mínima para aquellos supuestos en los que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota. Dicha cuota mínima será de aplicación exclusivamente en los supuestos del apartado a) de este artículo y se define en el APARTADO B.2) DEL ANEXO.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 70% de las señaladas en el Anexo, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para analizar la viabilidad de la solicitud. En ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderán iniciada dicha actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo, una vez realizada, en los casos que proceda, la consulta previa de viabilidad de su tramitación.

La obligación de contribuir, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa.

En caso de tramitación de oficio de la declaración de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, dicha tasa se liquidará con la resolución de la misma.

Artículo 8.- Declaración.

Los solicitantes del reconocimiento o de la certificación administrativa se presentarán en el Registro General. A la solicitud correspondiente se acompañará del correspondiente impreso de autoliquidación y la documentación que al efecto se requiera en la normativa de aplicación así como en la ordenanza municipal.

Artículo 9.- Liquidación e ingreso.

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de las situaciones previstas en esta ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total conforme prevé el artículo 26 del R.D.L. 2/2004.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada; haciendo constar número de identificación de la autoliquidación, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

En el caso de que los sujetos pasivos deseen el aplazamiento o fraccionamiento del

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==		





pago, deberán solicitarlo expresamente y de forma conjunta con la documentación requerida inicialmente. Será la Tesorería Municipal la que resuelva los fraccionamientos, así como el calendario de pagos.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas, o liquidaciones abonadas, practicará finalmente la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo de aprobación y el texto íntegro de la misma; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales; quedando supeditada su vigencia a la delimitación de los asentamientos urbanísticos a través del procedimiento que corresponda.

ANEXO QUE SE CITA:

• Ayuntamiento de Albánchez

CUOTAS TRIBUTARIAS APROBADAS apartado B) de la Ordenanza:

B.1. Cuotas fijas del art. 6:

- a) – Cuota del apartado a): 2,75 %.
- b) – Cuota del apartado b): 2,5%
- c) – Cuota del apartado c): 2,0%
- d) – Cuota del apartado d): 1,5%

B.2. Cuota mínima: 270 euros

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==	Página	6/14	



Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes publicada el 05 de Noviembre de 2012, modificando las cuotas del Anexo para el Ayuntamiento de Albanchez.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. La modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometido a votación, se aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión, de los siete que componen legalmente la Corporación municipal.

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==			



3.- APROBACION DEL COMPROMISO DE MANTENER LA DELEGACION PARA LA GESTION RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS LOCALES IBI,IAE e IVTM EN LA EXCM DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

El Alcalde, expone que en la tramitación del Plan Cuatrienal de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, uno de los documentos que teníamos que presentar para su solicitud era un certificado con el compromiso de mantener la gestión recaudatoria de los tributos locales IBI, IAE e IVTM con la Excm. Diputación Provincial de Almería hasta mínimo el 31 de Diciembre de 2026.

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso firme por el que se mantiene la delegación en la Diputación Provincial de Almería para la gestión recaudatoria de los tributos locales IBI, IAE e IVTM al menos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo: Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivo dicho compromiso.

Sometido a votación, con el resultado de 6 votos a favor (del grupo Ciudadanos y del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

4.- ADHESIÓN AL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS AP, SEDE Y SELLO ELECTRÓNICO; A TRAVÉS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ

Visto el modelo de Encomienda de Gestión, para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede electrónica y actuación administrativa automatizada o Sello Electrónico, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 157, de fecha 16 de agosto de 2018, que permite a la Diputación Provincial de Almería ejercer, para los entes locales de la provincia, la encomienda de tramitación por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==			



y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de la organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT_RCM en su condición de prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º. Solicitar a la Diputación de Almería suscribir la encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de personal al servicio del Ayuntamiento, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o Sello Electrónico, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 157 de fecha 16 de agosto de 2018.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para su firma y para cuantas actuaciones se deriven de su ejecución.

3º. Designar a Doña Mª José Sáez Martínez actual ocupante del puesto auxiliar administrativa en el Ayuntamiento como coordinador/a para la acreditación y tramitación de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa o sello de este Ayuntamiento, siempre que no se realice su revocación o cambio

4º. A la firma de la encomienda, autorizar a personal del Servicio de Informática, designado por la Diputación Provincial de Almería, a actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhambra para la tramitación de los certificados de sello y sede electrónicos de esta entidad ante la FNMT_RCM y para la activación e instalación de los certificados de sede electrónica y sello electrónico en los servidores de la Red Provincial.

Sometido a votación, con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo Ciudadanos y 1 del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

5.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A FINANCIAR POR EL PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICA EXTRAORDINARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1.500 HABITANTES, POR EL REFORZAMIENTO Y COBERTURA DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS A

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==		





CONSECUENCIA DE LA CRISIS ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19, APROBADO POR EL DECRETO 8/2020 DE 8 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN EL ÁMBITO LOCAL.

El Alcalde procede a la lectura de la siguiente,

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el Boja , nº 84, de 5 mayo de 2020, en el que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local publica la Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reconoce y cuantifica la obligación máxima reconocida para cada una de las entidades locales beneficiarias del Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población igual o inferior a 1.500 habitantes, para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis originada por el coronavirus COVID-19, aprobado por el Decreto Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID 19).

Visto que en dicha Resolución se establece la obligatoriedad de presentar, por parte de las entidades locales beneficiarias de la financiación, la documentación relativa a las actuaciones objeto de esta subvención.

Visto que según dicha Resolución al Ayuntamiento de Albánchez le corresponden 13.152,35 €.

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las siguientes actuaciones **realizadas y otras por realizar** que serán financiadas dentro del marco del Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales andaluzas con

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==			



población igual o inferior a 1.500 habitantes, para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis originada por el coronavirus COVID-19, aprobado por el Decreto Ley 8/2020, de 8 de abril, como son:

- .- Limpieza y desinfección de calles y otros entornos urbanos necesarios para garantizar las debidas condiciones de salud pública.
- .- Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria- epidemiológica producida.
- .- Contratación de personal para atender la crisis sanitaria producida
- .- Cualquier otra actuación o medida que sea necesaria para el desarrollo de los servicios públicos.

La relación de actuaciones ya realizadas son :

- 308 unidades de gel hidroalcohólico por importe de 1.540 €
- 2.300 unidades de Polypropylene- 3Lay Motile por importe de 1.725€
- 99 unidades de lejía por importe de 189,39€
- Gel hidrolalcohólico desinfectante y lejía por importe de 377,52€
- Desinfección: tratamiento fungicida, bacteriana y virucida en superficies por importe de 459,80€
- Kit desechables de visitantes , caja de mascarillas FFP2 por importe de 623,15
- Peón mantenimiento y limpieza de viales y edificios municipales 1.763,97€
- Desinfección casco urbano Covid 19 por importe de 508,20€
- Contratación de personal para atender la crisis sanitaria

Segundo: Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas dichas actuaciones

Sometido a votación, con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo Ciudadanos y 1 del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtXg==			



6.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 169/19: Nombramiento nuevo Secretario Juzgado de Paz.
- Resolución 170/19: Concesión Licencia obra menor c/ la parra 14

- Resolución 171/19: Concesión vacaciones Carmen Padilla Capel.
- Resolución 172/19: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 173/19: Aportación Juzgado de Paz. Diciembre
- Resolución 174/19: Adjudicación Contrato Daños Lluvias
- Resolución 175/19: Autorización colocación gres en acera travesía carretera a-1100
- Resolución 176/19: Concesión licencia obra menor en C/san roque 7
- Resolución 177/19: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 178/19: Aprobación y pago de facturas.

- Resolución 01/20: Gratificación tanatorio.
- Resolución 02/20: Aprobación EMC 9/2019. Misma área de gasto
- Resolución 03/20: Gratificación Tanatorio
- Resolución 04/20: Personal limpieza febrero
- Resolución 05/20: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 06/20: Aprobación y pago Juegos deportivos provinciales
- Resolución 07/20: Gratificación tanatorio
- Resolución 08/20: Concesión licencia obra menor c/alta1
- Resolución 09/20: Concesión licencia de animales peligrosos
- Resolución 10/20: Concesión Licencia c/ la Virgen 6

- Resolución 11/20: Adjudicación ct.suministro. Mobiliario urbano.
- Resolución 12/20: Adjudicación ct. Obras.Los perales IV
- Resolución 13/20: Autorización SAE para oferta de empleo limpiador mes Marzo.
- Resolución 14/20: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 15/20: Adjudicación ct. Adaptación canales segundo dividendo digital
- Resolución 16/20: Licencia obra mayor. C/Los Caños 38
- Resolución 17/20: Baja Padrón Brenda Laycock
- Resolución 18/20: Concesión vacaciones Carmen Padilla
- Resolución 19/20: EMC 1/2020 Subv. Adecuación centro interpret. mundo rural
- Resolución 20/20: Permiso paso VI Rallye

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==		





- Resolución 21/20: Adjudicación ct.obras. Adaptación museo.
- Resolución 22/20: Solicitud cajero automático
- Resolución 23/20: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 24/20: Licencia animales peligrosos
- Resolución 25/20: Autorización SAE para oferta de empleo limpiador mes Abril.
- Resolución 26/20: Aportación Juzgado de Paz Febrero.
- Resolución 27/20: Devolución aval unicaja. Residencia Fase VI
- Resolución 28/20: Devolución aval unicaja. Parque Biosaludable
- Resolución 29/20: Admisión a trámite Calificación ambiental. Explotación ganadera
- Resolución 30/20: Adjudicación ct.obras. reparación daños lluvias

- Resolución 31/20: Aprobación exención pago IVTM tractor..
- Resolución 32/20: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 33/20: Aprobación liquidación Presupuesto 2019
- Resolución 34/20: Gratificación tanatorio
- Resolución 35/20: Aprobación suspensión celebración pleno marzo.
- Resolución 36/20: Aportación Juzgado de Paz Marzo.
- Resolución 37/20: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 38/20: Contratación personal Covid 19
- Resolución 39/20: Salario personal limpieza covid 19
- Resolución 40/20: Anulación resolución oferta empleo R 38/20

- Resolución 41/20: Personal limpieza covid 19
- Resolución 42/20: Aprobación EMC Subv. rallye
- Resolución 43/20: Aportación Juzgado de Paz Abril.
- Resolución 44/20: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 45/20: Solicitud apertura cuenta Caixa
- Resolución 46/20: Autorización SAE para oferta de empleo limpiador mes Junio.
- Resolución 47/20: Aprobación documento RRHH Diputación
- Resolución 48/20: Adjudicación contrato menor de representación y defensa procesal
- Resolución 49/20: Delegación 2ª Teniente alcalde para contratar servicio mantenimiento

- Resolución 50/20: Aprobación reconocimiento 2ºtrienio Secretaria
- Resolución 51/20: Aprobación presencia telemática de Secretaria en Pleno
- Resolución 52/20: Adjud.contrato servicios. Mantenimiento, reparación y limpieza viales y acceso al Municipio.

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El señor Concejal Antonio Ruiz, pregunta que qué es eso de los cajeros y el Señor Alcalde le contesta que salió una ayuda de Diputación para pedir la instalación de un cajero 24 horas que se pondría en los bajos del Ayuntamiento y estamos a la espera de que se resuelva.
- La Sra. Concejala Ana Celia García pregunta que qué va a pasar con las terrazas de los bares del pueblo, que si se les va a cobrar más si amplían el número de mesas. El señor Alcalde le contesta que no, porque todos los bares tienen sus terrazas en espacio privado y el Ayuntamiento no les cobra y el bar del Ñito es el único que no, pero que de momento no va a abrir.

No hay más ruegos y preguntas.

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 14:16:36	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	11/05/2020 13:53:55	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbTS9kkjzuuQeABmgLqtxg==			